

BASES CONCURSO

ACEITE NATURA

En Santiago de Chile, a 18 de Abril de 2018, Prosud S.A., Rut 78.030.690-4, distribuidor oficial de la marca Aceite Natura para Chile, realizará la promoción denominada : **Aceite Natura en Movimiento**

EL PREMIO:

Aceite Natura premiará con Un Viaje a Buenos Aires, el fin de semana del 28 al 30 de Septiembre de 2018, para 2 personas, que incluye pasajes aéreos, hotel y traslados. El premio no es canjeable ni reembolsable en dinero.

El premio es intransferible y el ganador o ganadora del premio tendrá plazo hasta el 8 de julio de 2018, para acreditar la compra y confirmar su asistencia y utilización, debiendo informar y enviar sus datos completos y los de su acompañante, para la emisión de los pasajes y voucher del hotel. En caso que el ganador o ganadora del premio manifieste no poder viajar, por cualquier motivo o circunstancia, perderá el premio, procediéndose a seleccionar otro ganador de la misma forma que se indica mas adelante, el que tendrá un plazo de 5 días hábiles, desde que sea notificado para acreditar la compra, confirmar su asistencia y hacer entrega de sus datos y los de su acompañante para la emisión de los pasajes y voucher de hotel.

PERIODO DE LA PROMOCIÓN:

La vigencia del concurso será desde las 00:01 hrs del 03 de Mayo de 2018 hasta las 24.00 hrs del día 26 de Junio de 2018.

MECANICA DE PARTICIPACIÓN:

A partir de la fecha de inicio de la promoción, las (os) consumidoras (es) que adquirieran Aceite Natura, en cualquiera de sus formatos de envase y volumen que deseen participar de la promoción **Aceite Natura en Movimiento**, deberán ingresar al mini sitio de internet través de internet a la página web www.naturaenmovimiento.cl , en el cual deberán ingresar los datos que se le soliciten (nombres y apellidos, N° de cédula de identidad, N° de Boleta de compraventa del Supermercado en donde se consigne la compra de Aceite Natura, dirección de correo electrónico) en un formulario que se habilitará al efecto. El premio sólo se entregará al ganador que acredite su identidad mediante su cédula de identidad y exhiba y entregue en original la boleta de compraventa que consignó el inscribirse en el concurso. Sólo podrán participar de la promoción mayores de 18 años.-

El día 29 de Junio a las 11 hrs, se realizará el sorteo del concurso ante el Notario Titular o Suplente de la 44ª Notaría de Santiago de don Pedro Sadá Azar, ubicada en Paseo Ahumada 254 Of. 401, eligiendo aleatoriamente al ganador, a través del servicio web random.com, de la lista de inscritos que se inscribieron en el formulario antes señalado.-



INUTILIZADA ESTA CARILLA

El Sr. Notario levantara acta del sorteo y ganador.

COMUNICACIÓN A GANADOR.

Durante el día 29 de Junio de 2018, Prosud S.A. avisará a los ganadores publicando su nombre a través de redes sociales, mini sitio (www.naturaenmobimientocl.com) y Fun Page (<https://www.facebook.com/AceiteNaturaChile/>), y/o por correo electrónico o teléfono. Una vez informado el nombre del ganador, en la forma antes señalada, este tendrá como plazo máximo hasta el 8 de julio de 2018, para aceptar el premio, hacer entrega de la boleta de compraventa que acredite la compra del Aceite Natura que le dio la opción de participar en este concurso y entregue sus datos y los de su acompañante.-

EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de PROSUD S.A. o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con PROSUD S.A. en este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

PROSUD S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

PUBLICIDAD DEL GANADOR.

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a PROSUD S.A. para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que PROSUD S.A. lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario o social que PROSUD S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

SEGURIDAD DE REDES.

Se deja expresa constancia que PROSUD S.A. ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la información de los clientes que cumplen los requisitos. Por tanto, cualquier violación o ataque a ella, y en consecuencia a lo asociado al presente concurso," constituirá caso



INUTILIZADA ESTA CARILLA

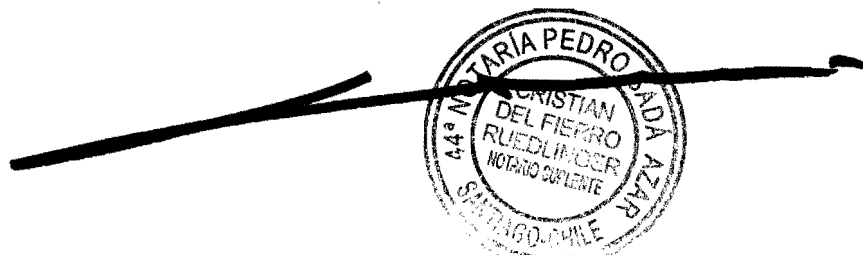
fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a PROSUD S.A..

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

PROSUD S.A., declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a la realización del presente Concurso. Por lo tanto no deberá pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso. Asimismo, Aceite Natura y Prosud S.A., no serán responsables de ningún accidente, inconveniente, daño, ataque, delito, u otro hecho cualquiera, que puedan sufrir o afecten a quienes hagan uso del premio, durante el viaje, por lo que el beneficiario y su acompañante lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad. Respecto de los servicios que incluye el premio, los respectivos prestadores, serán responsables de los mismos.-



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° **1.983-2018**
QUE DEJO PROTOCOLIZADO AL FINAL DE LOS
REGISTROS DE ESTE MES, CON EL N° **1.391-2018**, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 03 FOJAS.-
SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2018.-



**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original
Santiago 02-05-2018.**



SCA-180502-0914-07501

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,
según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado
de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser
consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl
con el código de verificación indicado sobre estas líneas.